

Resolución Ministerial

485-2002 MTC/15.02

Lima, 23 de agosto de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se exceptuó de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con cargo a recursos públicos en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido las Ordenes de Inspección N°s 0516 y 0517-2002-MTC/15.16.05.2 señalando que los Inspectores Luis Salinas Morón y Eugenio Neyra Luza, realizarán una inspección técnica de los registros de la aeronave N-831 LA, modelo DC-10-30F, de la empresa Cielos del Perú S.A., cuya diligencia debe efectuarse durante los días 26 al 30 de agosto de 2002, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

Que, asimismo, la Dirección de Seguridad Aérea de la mencionada Dirección General ha emitido la Orden de Inspección N° 0694-2002-SDO señalando que el Inspector Francisco Díaz Cafferata, realizará un chequeo en simulador de vuelo a personal aeronáutico propuesto por la empresa Star Up S.A., cuya diligencia debe efectuarse durante los días 2 al 13 de septiembre de 2002, en la ciudad de Kiev, República de Ucrania;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, puedan realizar las inspecciones técnicas a que se contraen las Ordenes de Inspección N°s 0516 y 0517-2002-MTC/15.16.05.2 y 0694-2002-SDO;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;



SE RESUELVE.

Artículo 1º.- Autorizar, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, el viaje de los siguientes Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudades y días que a continuación se indican que ocasionarán gastos por viáticos y Tarifa por Uso de Aeropuerto, conforme al siguiente detalle:

Brasil



Inspectores	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$	TUA US\$
Luis Salinas Morón	Río de Janeiro	26 al 30 de Agosto	1,000.00	25.00
Eugenio Neyra Luza	Río de Janeiro	26 al 30 de Agosto	1,000.00	25.00

Ucrania



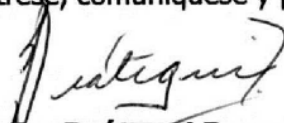
Francisco Díaz Cafferata	Kiev	02 al 13 de Sep.	3,120.00	25.00
--------------------------	------	---------------------	----------	-------

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones